



Asamblea General

Distr. limitada
23 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 39 del programa

Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Georgia, Hungría, India, Islandia, Italia, Kazajstán, Liechtenstein, Lituania, Malí, Malta, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sierra Leona, Ucrania, Uruguay y Uzbekistán: proyecto de resolución

Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas

La Asamblea General,

Teniendo presentes los lazos indisolubles existentes entre los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los fundamentos de toda sociedad democrática,

Recordando la Declaración de Manila² aprobada por la primera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas³ en junio de 1988,

Teniendo en cuenta las grandes transformaciones que se están produciendo en el plano internacional y las aspiraciones de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y otros principios importantes, como el respeto a la igualdad de derechos y a la libre

¹ Resolución 217 A (III).

² A/43/538, anexo.

³ Denominada entonces Conferencia Internacional de países recientemente retornados a la democracia.

determinación de los pueblos, a la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el estado de derecho, el pluralismo, el desarrollo, el mejoramiento de los niveles de vida y la solidaridad,

Recordando su resolución 49/30, de 7 de diciembre de 1994, en la que reconoció la importancia de la Declaración de Managua⁴ y del Plan de Acción⁵ aprobados por la Segunda Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas en julio de 1994, así como sus resoluciones 50/133, de 20 de diciembre de 1995, 51/31, de 6 de diciembre de 1996, 52/18, de 21 de noviembre de 1997, y 53/31, de 23 de noviembre de 1998,

Recordando también el documento titulado “Examen de los progresos realizados y recomendaciones”, aprobado por la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas sobre la Democracia y el Desarrollo, que se celebró en Bucarest del 2 al 4 de septiembre de 1997⁶, en el que se incluían directrices, principios y recomendaciones dirigidos a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, los países donantes y la comunidad internacional,

Observando en particular las recomendaciones dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones financieras internacionales que figuran en dicho documento⁷,

Tomando nota con satisfacción de los seminarios, cursos prácticos y conferencias sobre democratización y buena gestión pública organizados en 1999, así como los que se prevé celebrar bajo los auspicios de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas,

Tomando nota de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el debate sobre esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto,

Teniendo presente que las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la acción de los gobiernos para fomentar y consolidar la democracia se llevan a cabo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y únicamente a petición de los Estados Miembros interesados,

Teniendo presente también que la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y en su participación plena en todos los aspectos de sus vidas,

Tomando nota de que un número considerable de sociedades han emprendido recientemente esfuerzos considerables para lograr sus objetivos sociales, políticos y económicos mediante la democratización y la reforma de su economía, esfuerzos que merecen el apoyo y el reconocimiento de la comunidad internacional,

Tomando nota con satisfacción de que la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas se celebrará en Cotonú (Benin) del 4 al 6 de diciembre de 2000,

⁴ A/49/713, anexo I.

⁵ *Ibíd.*, anexo II.

⁶ A/52/334, apéndice.

⁷ *Ibíd.*, secc. IV.

Subrayando la importancia de que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales apoyen la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁸,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General;
2. *Expresa su reconocimiento* por las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas, y hace suyas las recomendaciones que figuran en dicho informe;
3. *Invita* al Secretario General, a los Estados Miembros y a los organismos especializados y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que sigan contribuyendo activamente al proceso de seguimiento de la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas sobre la Democracia y el Desarrollo⁹;
4. *Encomia* al Secretario General y, por su conducto, al sistema de las Naciones Unidas por las actividades realizadas a petición de los gobiernos para apoyar los esfuerzos encaminados a consolidar la democracia;
5. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por el mecanismo de seguimiento de la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas sobre la Democracia y el Desarrollo, celebrada en Bucarest en septiembre de 1997;
6. *Invita* al Secretario General, a los Estados Miembros y a los organismos especializados y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, a que colaboren en la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas;
7. *Reconoce* que a la Organización le cabe una importante función en lo que se refiere a suministrar apoyo oportuno, apropiado y coherente a la acción de los gobiernos para lograr la democratización en el contexto de sus esfuerzos de desarrollo;
8. *Destaca* que las actividades de la Organización deben estar en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas;
9. *Alienta* al Secretario General a continuar mejorando la capacidad de la Organización para atender eficazmente las peticiones de los Estados Miembros con un apoyo coherente y adecuado de sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de la buena gestión pública y la democratización;
10. *Alienta* a los Estados Miembros a fomentar la democratización y a realizar esfuerzos adicionales para determinar posibles medidas en apoyo de la acción de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas;
11. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;
12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas".

⁸ A/54/492.

⁹ *Ibíd.*, cap. II.

